



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

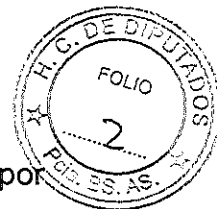
**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° : Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Burzaco Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II Sección B, Fracción VII; Parcela 9, inscripto su dominio en la matrícula N° 45983 a nombre de Melter Steel SA, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo todas maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2° : El inmueble, las maquinarias y las instalaciones expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo FAEM Limitada, con matrícula número 48884 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con cargo a ser utilizados los mismos, a la consecución de sus fines cooperativos.-

Artículo 3°: El incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.-



Artículo 4°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y teniendo la misma la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas provinciales.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados tasas multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Artículo 7°: Exceptuase de la presente lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 5708 estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Artículo 8°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

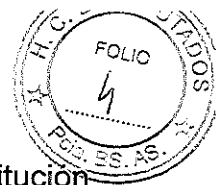
FUNDAMENTOS

Se somete a consideración el proyecto de ley , reproducción del Proyecto D 3425 18-19, por el cual se puso de manifiesto la experiencia colectiva de la Cooperativa FAEM, que nos pueden enseñar mucho en esta circunstancia, de actual coyuntura.

La trabajadores de la Cooperativa transitaron los diversos procesos históricos en materia económica que se vienen produciendo en la Argentina desde hace 20 años: librecambio, sustitución de importaciones y desarrollo del mercado interno y vuelta al proceso de librecambio.

La empresa Melter Steel SA no fue ajena a eso hecho y con la responsabilidad de los empresarios , en su momento, se ingresó a la justicia comercial y el proceso concursal se transformó en quiebra del 2012, tramitando la misma en el Juzgado Nacional Comercial N° 21 secretaría 42..En ese mismo momento los 40 trabajadores en Asamblea se constituyeron en cooperativa y de esa forma conservan frente al juez de la quiebra, los bienes de la fallida como depositarios.

De esa manera, los trabajadores y sus familias mantuvieron la fuente de trabajo venciendo las dificultades que se presentaron, manteniendo la cartera de clientes, ya que sus productos, góndolas estanterías metálicas, insumos para el comercio, son muy requeridos.



Entre los derechos fundamentales que garantiza nuestra Constitución Nacional está el de trabajar y ejercer toda industria lícita. El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales del individuo y de la comunidad, fundamento de prosperidad general, elemento organizador y un vehículo a la dignidad de nuestro pueblo.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicito acompañen las/los Diputadas/os el presente proyecto de ley.

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.